

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00618 00

El Despacho no accede a tener por notificado al extremo demandado, como quiera que en los formatos de notificación se mezclaron tres normas disimiles en cuanto a esa actuación, siendo éstas las de la Ley 2213 de 2022, las del Código General del Proceso y las del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por tanto, se deberán rehacer los enteramientos, para lo cual se podrán usar los formatos de citación para notificación personal y por aviso dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura o para los mismos efectos la Ley 2213 de 2022, respetando las formalidades propias de cada medio de notificación sin que se puedan llegar a combinar.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 032 de fecha 11 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed04ab5db2bc313dd7d23bfee31395587ae1921ff4ebed7ea4bfabdc9927735f**

Documento generado en 07/03/2024 09:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>